

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se insta al Gobierno de España a incrementar la financiación, para el ejercicio 2024, en la cantidad de 11.445.641,29 euros, destinada a compensar los gastos de funcionamiento e inversión de los centros universitarios de la Universidad de Granada ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSGRXCJLNSDUGX4ALU6RCFJD9	PÁG. 1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA POR LA QUE SE PROPONE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCREMENTAR LA FINANCIACIÓN DESTINADA A COMPENSAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y DE MELILLA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

En materia de competencias, el artículo 149 atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia. Seguidamente, se dispone que las competencias en relación con las materias no atribuidas expresamente al Estado por la Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.

En este sentido, el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva sobre la programación y la coordinación del sistema universitario andaluz, incluyendo la financiación propia de las universidades públicas andaluzas y, si procede, la gestión de los fondos estatales en materia de enseñanza universitaria.


El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, determina que constituye el sistema universitario andaluz las Universidades creadas o reconocidas por ley del Parlamento de Andalucía. En concreto, en cuanto a Universidades públicas, de conformidad con la disposición adicional segunda del mismo texto legal, el sistema universitario andaluz está compuesto por las Universidades públicas de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Internacional de Andalucía.

La Universidad de Granada, es una de las universidades más antiguas y con más prestigio de España.

Tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como la Universidad de Granada mantienen una especial vinculación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, que aparece incluso explicitada tanto el su Estatuto de Autonomía como en sus Estatutos, respectivamente. Así el artículo 228 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, explicita que la Comunidad Autónoma de Andalucía mantendrá unas especiales relaciones de colaboración, cooperación y asistencia con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y el artículo 2 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, incluye en su ámbito de aplicación a todos los centros y estructuras de la Universidad radicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Mediante Protocolo General de 18 de junio de 1999 sobre el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los centros universitarios dependientes de la Universidad de Granada ubicados en las Ciudades de Ceuta y Melilla, se establece que en los centros universitarios oficiales autorizados en los territorios de las Ciudades de Ceuta y Melilla, la Administración General del Estado financiará los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios incorporados al Catálogo de títulos Universitarios Oficiales, financiación que se llevará a cabo anualmente por el Ministerio con competencias en universidades a la Universidad de Granada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFC3QZSY7N5A2H3T4M3DYMMECS	PÁG. 1/3	



**Junta de Andalucía**

Dicho Protocolo establece también que la mencionada financiación se llevaría a cabo anualmente por el Ministerio de Educación y Cultura a la Universidad de Granada, que la incorporará a su presupuesto ordinario.

En relación con la financiación universitaria la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario dispone que las Comunidades Autónomas deben dotar a sus Universidades Públicas de los recursos económicos necesarios para garantizar su suficiencia financiera, con respeto según su disposición adicional decimoquinta, a los ámbitos competenciales propios de las universidades y las Comunidades Autónomas atribuidos por sus respectivos Estatutos de Autonomía.

En un mismo sentido, el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, determina que las Universidades públicas andaluzas tendrán autonomía económica y financiera, y su funcionamiento básico de calidad se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, condicionados a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

Con el objetivo de dar cumplimiento a esta previsión legal, el pasado año 2023 por Acuerdo de 19 de septiembre, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, que contó con el informe favorable unánime de las 10 Universidades públicas andaluzas.

Este Modelo de financiación garantiza y cumple con el principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

De forma específica, para determinar la financiación de las Universidades públicas, el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, prevé que se tendrán en cuenta las transferencias que la Universidad de Granada recibe de la Administración General del Estado para asegurar el funcionamiento e inversión de la actividad en los campus de Ceuta y Melilla, atendiendo a su singularidad y especiales características geográficas, que condicionan los costes de las actividades desarrolladas.

Históricamente, a través de los sucesivos modelos de financiación y actualmente en los años 2023 y 2024 por aplicación del vigente Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, para garantizar el correcto funcionamiento de los campus de la Universidad de Granada en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y en el marco de las especiales relaciones de colaboración, cooperación y asistencia con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla previstas en el citado artículo 228 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía a través de los sucesivos Presupuestos de la Comunidad Autónoma, ha contribuido en gran parte a la financiación de los citados campus universitarios ubicados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

De acuerdo con la distribución de competencias entre Administraciones Públicas, la Administración General del Estado, como sucede en otros ámbitos como la sanidad o la educación, debe asumir las que le corresponden en materia de educación superior en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, reforzando su compromiso con la financiación de la educación superior en ambos territorios y asumiendo los costes vinculados con el funcionamiento de calidad de los campus universitarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Los Presupuestos Generales del Estado vienen incluyendo anualmente una partida presupuestaria destinada a compensar los costes de los campus de la Universidad de Granada en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

RAMON HERRERA DE LAS HERAS

22/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFC3QZSY7N5A2H3T4M3DYMMECS

PÁG. 2/3





**Junta de Andalucía**

En el año 2023 se dicta Orden de fecha 26 de septiembre de 2023 del Ministerio de Universidades, por la que se transfiere a la Universidad de Granada la cantidad de 9.081.580,00 euros para atender la financiación que corresponda a los centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2023, sobre un coste estimado de 21.633.289,00 euros, para el desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado de la Universidad de Granada a impartir en los centros universitarios de Ceuta y Melilla en dicho año. Esta pretensión de incremento de financiación ya fue incluida en el documento «Andalucía, por la igualdad. Reclamaciones pendientes y nuevas propuestas al Gobierno de España», de 20 de septiembre de 2024, entregado por el Presidente de la Junta de Andalucía al Presidente del Gobierno de la Nación.

En el año 2024, la Universidad de Granada, en el ámbito de su autonomía reconocida constitucionalmente, a través de su Consejo Social, estimó para el año 2024 los costes vinculados directamente con los centros y enseñanzas universitarias de los campus de Ceuta y de Melilla en un importe de 24.304.298,00 euros, importe superior al estimado para el año 2023, manteniendo la financiación del Ministerio de Universidades de la Administración General del Estado con un importe de 9.081.580 euros, asumiendo la Universidad de Granada un incremento de gastos con fondos propios, procedentes de la financiación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, fijados en 11.445.641,29 euros, tras descontar la financiación que aporta la Ciudad Autónoma de Melilla.

A tenor del incremento de los costes estimados que incurre la Universidad de Granada para el desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado de la Universidad de Granada a impartir en los centros universitarios de Ceuta y Melilla, desde la aprobación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, mientras que la financiación procedente del Ministerio de Universidades de la Administración General del Estado se mantiene constante, se considera necesario instar a la Administración General del Estado al cumplimiento del Protocolo General de 18 de junio de 1999, sobre el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los centros universitarios dependientes de la Universidad de Granada ubicados en las Ciudades de Ceuta y Melilla a fin de incrementar la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a compensar el coste directo vinculado con el funcionamiento de los Campus de Ceuta y Melilla de la Universidad de Granada financiado a través del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Por todo ello, esta Secretaría General estima oportuna y de interés trasladar al Consejo de Gobierno, la propuesta de instar al Gobierno de España a incrementar la financiación destinada a compensar los gastos de funcionamiento e inversión de los campus universitarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla de la Universidad de Granada.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	22/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFC3QZSY7N5A2H3T4M3DYMMECS	PÁG. 3/3

